



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2013  
(Agosto 12)

*Por el cual se autoriza la participación de un estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos*

Página 1 de 2

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto educativo institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como “*Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la universidad*”.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que la Universidad de los Llanos cuenta con un Convenio Específico de Cooperación Internacional “Movilidad Académica Colombia Argentina - MACA”

Que la directora del Programa de Ingeniería Agronómica, informa mediante memorando N° 40.40.20.10 de junio de 2013, la aceptación del estudiante de intercambio.

Que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 012 del 12 de Agosto de 2013, consideró estudiar los casos de estudiantes en intercambio que ingresen al Segundo Periodo Académico de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** la participación del estudiante Carlos Emilio Maidana, identificado con Pasaporte N° AAB014402 – Argentina, de la Universidad Nacional de Nordeste - Argentina (UNNE), Programa de Ingeniería Agronómica; en calidad de **estudiante en intercambio de ingreso internacional**, en algunos cursos del Programa de Ingeniería Agronómica, durante el segundo periodo académico de 2013. Esto en el marco



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2013  
(Agosto 12)

*Por el cual se autoriza la participación de un estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos*

Página 2 de 2

del Convenio Específico de Cooperación Internacional “Movilidad Académica Colombia Argentina – MACA”.

**ARTÍCULO 2.** El estudiante en intercambio de ingreso internacional, podrá tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por el estudiante en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

**ARTÍCULO 3.** Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores respectivos en la planilla especial diseñada por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para tal fin, para luego ser remitidas a la UNNE (universidad de origen).

**ARTÍCULO 4. ORDENAR** la expedición del respectivo carné como “estudiante en intercambio” de la Universidad de los Llanos, con vigencia del periodo II de 2013.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para el segundo periodo académico de 2013.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 12 días del mes de Agosto de 2013.

  
**EDUARDO CATILLO GONZÁLEZ**  
Presidente

  
**LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ**  
Secretario